



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-428-13

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, cinco de septiembre del año dos mil trece.- Las nueve y treinta y siete minutos de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veinticinco de julio de dos mil trece Código de Referencia Número ARP-06-093-13, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)**, sobre el estado de ejecución presupuestaria por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil trece y conforme Credencial de referencia **MCS-CGR-C-063-03-13, DASPIRE-JARZ-023-03-13**, de fecha seis de marzo del año dos mil trece; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si el estado de ejecución presupuestaria de la Contraloría General de la República, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 784 Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil doce y su modificación (Ley N° 809), la Ley N° 550 Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley N° 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil doce y Normas de Cierre de Ejecución Presupuestaria Contable Ejercicio dos mil doce, y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre lo adecuado del control interno de la Contraloría General de la República; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración auditada de las leyes, normas y regulaciones aplicables y, **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento resultado de auditorías anteriores.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de la República de Nicaragua; 53 numeral 1) y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes y Recursos del Estado” en fechas del diecisiete de abril al trece de mayo del año dos mil trece, se informó por escrito y de forma personal sobre el inicio de esta auditoría a los servidores y ex servidores relacionados de acuerdo con sus cargos con el alcance de la auditoría: Licenciado **Rodolfo Escobar Wong**,



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-428-13

Director General Administrativo Financiero; Másteres **José Ernesto Bravo Moreno**, Sub Director General Administrativo Financiero; **Lizet Auxiliadora López González**, Responsable de la División de Recursos Humanos; Licenciados **Benito Fernández Ortiz**, Ex Sub Director General Administrativo Financiero; **Zinia Edith Orozco Valle**, Directora Financiera; **Francisco Javier Caldera**, Responsable de Presupuesto; **Martha Lisethe Sánchez Carcache**, Responsable de Contabilidad; **Martín Ernesto Cortez Ramírez**, Responsable de Tesorería; **Edgar Delallana Almendarez**, Director Administrativo; **Isaura Rosa Toruño Rodríguez**, Responsable Oficina de Servicios Generales; **Anabelle Zapata López**, Responsable Oficina de Nómina; **Carlos Ruiz Sevilla**, Ex Responsable Unidad de Adquisiciones; **Dulce María Sálomon Somarriba**, Responsable Unidad de Adquisiciones; **Rolando Torres**, Analista de Adquisiciones; **Roberto Peña Pineda**, Asesor Legal; **Xiomara Cecilia Larios Toruño**, Responsable de Almacén; **Aracelly Duarte Sevilla**, Responsable Unidad Administrativa CGR-BID y Señora **Rosa Aleyda Montenegro Hernández**, Analista de Compras. En cumplimiento de los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política y 58 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fecha dieciséis de julio del año dos mil trece se dieron a conocer los resultados de la presente Auditoría Financiera y de Cumplimiento, en este caso debilidades de control interno, al personal de la administración de la Contraloría General de la República, Licenciados **Rodolfo Escobar Wong**, **Zinia Edith Orozco Valle**, **Edgar Delallana Almendarez**, **Martha Sánchez Carcache**, **Isaura Toruño Ramírez** y **Francisco Javier Caldera**, de cargos ya relacionados, quienes expresaron estar de acuerdo con los aspectos discutidos.- Que de los resultados de la labor de auditoría se observa: **A) Que el Estado de ejecución presupuestaria** de la Contraloría General de la República, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria durante el año finalizado dos mil doce, de conformidad con las leyes y regulaciones que rigen la materia presupuestaria; cuyo presupuesto aprobado asciende a la cantidad de **Ciento Setenta y Seis Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta y Tres Córdobas con 84/100 (C\$176,324,583.84)**, y lo ejecutado a la suma de **Ciento Setenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Diecinueve Córdobas con 74/100 (C\$175,769,019.74)**, resultando un saldo por devengar de **Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Córdobas con 10/100 (C\$555,654.10)**; **B) La Evaluación del Control Interno**, de acuerdo con las pruebas de auditoría aplicadas, reveló un asunto que involucra al control interno relacionado con la asignación de combustible para la flota vehicular de la Contraloría General de la República; y, **C) En relación al cumplimiento legal**, el resultado de las pruebas de auditoría



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-428-13

reveló que la Entidad auditada en las transacciones examinadas, cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones aplicables. Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria de la Contraloría General de la República, por el año terminado dos mil doce que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la **Contraloría General de la República**, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Previénese a la administración de la Contraloría General de la República, la obligación de cumplir con las recomendaciones derivadas del presente Informe, adoptando a la mayor brevedad las acciones correctivas pertinentes, debiendo informar sobre sus resultados en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la respectiva notificación, so pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Seis (846) de las nueve de la mañana del día cinco de septiembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-